



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Disposición DNUP - Registro Guías - Centro P Alberto De Agostini - Sta Cruz

---

VISTO la solicitud formulada por la señora Cecilia D'AVERSA, en su carácter de Rectora del CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES "PADRE ALBERTO DE AGOSTINI", a fin de incorporar el "Certificado de Especialización Profesional en Trekking" (Resolución C.P.E. N° 1.294/2018), expedido por dicha Institución al Registro de Instituciones de Formación de Guías de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, cuyas actuaciones han recaído en el EX-2018-42781499-APNDGA#APNAC, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Directorio de esta Administración, a través de la Resolución H.D. N° 349/2015, en su Anexo I, Artículo 27, inciso 1, ha facultado a la entonces Dirección de Aprovechamiento de Recursos, actual Dirección de Concesiones a determinar aquellas Instituciones Públicas o Privadas, con incumbencias en la formación de guías, para ser incorporadas en el Registro de Instituciones formadoras de guías.

Que oportunamente, mediante Nota de fecha 9 de agosto de 2018 (IF-2018-38700653-APNPNG#APNAC), la señora Cecilia D'AVERSA, en su carácter de Rectora del mencionado Centro de Estudios, de conformidad con la Disposición Interna N° 1/2012 de la Institución, solicitó el reconocimiento de la certificación mencionada en el Visto y su correspondiente incorporación al "Registro de Instituciones de Formación de Guías", acreditadas por la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que en relación a las actividades propuestas, se presentó la siguiente documentación: fundamentación del trayecto de Formación Continua de Especialización de Trekking, perfil profesional, estructura curricular, trayectoria formativa con descripción de las materias y prácticas profesionalizantes (IF-2018-38700653-APN-PNA#APNAC), de acuerdo a lo requerido en el Capítulo VII, Artículo 27 del "Reglamento de Guías de las Áreas Protegidas Nacionales", de la Resolución H.D. N° 349/2015.

Que, de acuerdo con la Resolución N° 1.294/2018 del CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN de la provincia de Santa Cruz (IF-2018-38700653-APN-PNG#APNAC), en su Artículo 1° se aprobó el trayecto de Formación Continua de Especialización: "Trekking", el cual se implementará en el CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES "PADRE ALBERTO DE AGOSTINI".

Que por el citado acto administrativo, se determinó que la denominación del certificado otorgado a quienes cumplimenten dicha propuesta formativa será "Certificado de Especialización Profesional en Trekking".

Que resulta dable determinar en el acto dispositivo que en caso de que el plan de estudio referido en los Considerandos que preceden fuese modificado o actualizado en sus contenidos respecto a la certificación antes mencionada, dicha circunstancia deberá ser debidamente comunicada a esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, a fin de que la misma analice las modificaciones que se efectúen.

Que el título que dicha Institución expide como responsable de formación en actividades de turismo, se corresponde con los requisitos establecidos en la Categoría III, Artículo 1º, inciso 1.2, punto a), “Guía de Trekking” del “Reglamento de Guías de las Áreas Protegidas Nacionales”, establecido mediante la Resolución H.D. N° 349/2015.

Que por lo expuesto, corresponde efectuar la incorporación del denominado “Certificado de Especialización Profesional en Trekking” (Resolución C.P.E. N° 1.294/2018), expedido por el CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES “PADRE ALBERTO DE AGOSTINI”, al Registro de Instituciones de Formación de Guías acreditada por la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que la Dirección Nacional de Uso Público, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Concesiones han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Decisión Administrativa N° 1.422/2016 y las Resoluciones H.D. Nros. 349/2015, 381/2016 y 410/2016.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL

A/C DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE USO PÚBLICO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase al CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES “PADRE ALBERTO DE AGOSTINI” al “Registro de Instituciones de Formación de Guías”, acreditadas por la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ARTÍCULO 2º.- Incorpórase la certificación expedida por el CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES “PADRE ALBERTO DE AGOSTINI”, el cual se denomina “Certificado de Especialización Profesional en Trekking”, aprobado por la Resolución N° 1.294/2018 del CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN de la provincia de Santa Cruz, al Registro de Instituciones de Formación de Guías de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ARTÍCULO 3º.- Determinase que el título mencionado en el Artículo que precede se corresponde con la Categoría III “GUÍAS DE TREKKING”, de conformidad a lo establecido en la Resolución H.D. N° 349/2015, cuya validez permite a los egresados operar en jurisdicción de las Áreas Protegidas circunscriptas únicamente en la provincia de Santa Cruz, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el “Reglamento de Guías de las Áreas Protegidas Nacionales” para dicha categoría.

ARTÍCULO 4º.- Determinase que en caso de modificarse o actualizarse los contenidos del plan de estudios del certificado reconocido en el Artículo 2º, deberán ser comunicados a esta Administración para determinar su conformidad.

ARTÍCULO 5º.- Determinase que, por el Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Notificaciones del Parque Nacional Los Glaciares, se notifique en legal forma al CENTRO DE ENSEÑANZAS SUPERIORES “PADRE ALBERTO DE AGOSTINI”. Cumplido, y con las debidas constancias, gírense las actuaciones a la Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones de Casa Central para su archivo.

